CONCORDIA, 18 de Abril de 2024.

N°9.964

VISTO:

Que 10 de Marzo del presente año, se cumplieron los 40 años de Existencia de la Calesita de la Plaza Urquiza"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Calesita, que fuera declarada de Interés Patrimonial y Cultural conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 29.789, es la más antigua que conserva la Ciudad de Concordia; que ha sido, es y seguirá siendo disfrutada por varias generaciones más.

Que tiene un encanto, una atracción especial, una estructura de hierro y madera que aún sigue vigente en la era donde la vida de los más pequeños pasa por un videojuego; y, a pesar de ello, la siguen eligiendo.

Que sus figuras son artesanales de personajes infantiles que no son actuales, pero son considerados clásicos; ofreciendo colorido, ilusión y magia.

Que no falta la música con canciones infantiles que van sonando a cada giro hasta que llega el momento más esperado cuando se muestra la sortija convidando al afortunado ganando con otra vuelta.

Que varias generaciones de concordienses tienen recuerdos de la infancia en la Calesita de la Plaza Urquiza, pinceladas de tardes mágicas, de vueltas piloteando aviones, jineteando caballos de madera, inalterables al paso del tiempo.

Que su propietario Don Hugo Miguel Gaetano es quien, con amor y dedicación, brinda su afecto a cada chico que visita su Calesita; el hombre más honesto, de buen corazón y servicial que puede existir sobre la faz de la Tierra.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
CONCEJO DELIBERANTE

Que, por todo lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende la necesidad de expresar beneplácito y reconocimiento con motivo de haberse conmemorado el 10 de Marzo del presente año el 40° Aniversario de Existencia de la Calesita de la Plaza Urquiza, que fuera declarada de Interés Patrimonial y Cultural mediante Ordenanza N° 36.640.

Que en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 10.027 modificada por la Ley N° 10.082 y la Ordenanza N° 35.649.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1°.- Expresar beneplácito y reconocimiento con motivo de haberse conmemorado el 10 de Marzo del presente año, el 40° Aniversario de Existencia de la Calesita de la Plaza Urquiza, que fuera declarada de Interés Patrimonial y Cultural mediante Ordenanza N° 36.640.

ARTÍCULO 2°.- Entregar a su propietario Don Hugo Miguel Gaetano, un certificado que exprese este Acto Legislativo; y una copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 18 de Abril de 2024.

Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 de Abril de 2024.
Nº 38.294.

Tengase por Resolucion Municipal,comuníquese,publíquese,regístrese y archívese.

Aristides Sebastián
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA